



**JUZGADO SEGUNDO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
YOPAL - CASANARE**

A V I S O

1º de diciembre de 2020

En virtud de lo dispuesto en providencia proferida el 23 de noviembre de 2020 el Juzgado Segundo Administrativo del Circuito de Yopal informa a la **COMUNIDAD DEL DEPARTAMENTO DE CASANARE Y EN ESPECIAL DEL MUNICIPIO DE MANÍ**, que en este Juzgado se adelanta **acción popular con radicado núm. 850013333-002-2020-00146-00** instaurada por la Procuraduría 23 Judicial II Ambiental y Agraria contra el **Municipio de Maní** cuyo objeto es la protección de los derechos colectivos de acceso a los servicios públicos, al goce del espacio público y a la salubridad pública, la realización de construcciones y desarrollos urbanos e infraestructura de servicios, libre competencia económica y derechos de los consumidores y usuarios los cuales vienen siendo vulnerados por el municipio de Maní.

Con fundamento en lo anterior se solicita que se ordene al municipio de Maní: i) realice las apropiaciones presupuestales necesarias para la ejecución de obra de infraestructura, que garantice la comercialización de productos agrícolas campesinos en plaza de mercado pública y que se materialice la obra y que ii) realice o culmine y ponga en funcionamiento, al servicio de toda la población del municipio, de la obra de la Plaza de Mercado Público, en un plazo razonable, preclusivo y perentorio que se compadezcan con la necesidad de la población en contar con ese equipamiento urbano.

En consecuencia cualquier ciudadano podrá intervenir en este proceso, el cual se encuentra radicado con el núm. **85001-3333-002-2020-00146-00** y de considerarlo pertinente, obtendrá mayor información en la Secretaría del Juzgado, a través del correo institucional j02admyopal@cendoj.ramajudicial.gov.co

La admisión de esta demanda podrá agotar la posibilidad de introducir otras con el mismo objeto sin importar quién sea el demandante.

MARILUZ GÓMEZ CRISTIANO
Secretaria